



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26258800-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26258800-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Natalia CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Natalia CASTRO al cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 6 de octubre de 2021, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2020-1169-GDEBA-MJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, la renuncia de Claudia Natalia CASTRO (DNI N° 29.429.843 – Clase 1982), al cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo, a partir del 6 de octubre de 2021, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2020-1169-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.